



N° 370- 2014-SA-DG-INR.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 25 de Noviembre de 2014

Mediante **INFORME N° 336 -2014-OEA-INR**, de fecha 21 de noviembre del 2014, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita se publique la Fe de Erratas de Las Bases de la Convocatoria N° 3-2014 para la Contratación de Personal por la modalidad de Contrato Administrativa de Servicios del Instituto Nacional de Rehabilitación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°295 -2014-SA-DG-INR, de fecha 05 de noviembre del 2014, se aprueba las Bases de la Convocatoria N° 3-2014 para la Contratación de Personal por la modalidad de Contrato Administrativa de Servicios del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General corresponde rectificar de oficio el error material en que se incurrió en el texto de las Bases de la Convocatoria N° 3-2014 para la Contratación de Personal por la modalidad de Contrato Administrativa de Servicios del Instituto Nacional de Rehabilitación, aprobadas mediante la Resolución mencionada en el primer considerando de la presente resolución.

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "– AMISTAD.PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, el error material contenido en las bases de la Convocatoria N° 3-2014 para la Contratación de Personal por la modalidad de Contrato Administrativa de Servicios del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Página 2, **NUMERAL 3,**

CODIGO 3, HONORARIOS.





N° 370 - 2014-SA-DG-INR.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 25 de Noviembre de 2014

DICE: S/. 11,000.00
DEBE DECIR S/. 7,000.00

CODIGO 5. UNIDAD ORGANICA
DICE: DIRECCION GENERAL.
DEBE DECIR. OFICINA DE LOGISTICA.


CODIGO 6 UNIDAD ORGANICA.
DICE: OFICINA DE PERSONAL.
DEBE DECIR: OFICINA DE LOGISTICA.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, al Comité de Evaluación CAS Y publicar la presente en los medios en que fueron difundidos.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional [www://.inr.gob.pe](http://www.inr.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

C.c.
OEA.
ACI
OAJ
OP
Interesado
Legajo
Remuneraciones
Archivo.


Dra. JULIA HONGRATA MENDEZ CAMPOS
Directora General (e)
CMP. N° 15706 RNE. N° 7393
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

